



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00126 00
DEMANDANTE: FREDDY PULGARIN CASTRO
DEMANDADO: EPS MEDIMAS Y ESIMED S.A

En el presente proceso ordinario laboral, en providencia del 19 de julio pasado se requirió a la parte actora, para que efectuara los tramites de notificación a la codemandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del Decreto citado, aportando prueba de ello al Despacho con constancia de recibo por el iniciador, lo anterior, ya que a pesar de haberse intentado la notificación conforme lo señalado en el artículo 41 del CPTSS, no se ha realizado en la forma en la que señala la norma citada anteriormente atendiendo a las nuevas disposiciones por medio del correo electrónico de la citada demandada notificacionesjudiciales@esimed.com.co

En consecuencia, se requiere nuevamente a la parte actora, para que proceda a efectuar los tramites de notificación a la codemandada ESIMED S.A en los términos del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con los artículos 8° y siguientes del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados N.º 197 de noviembre 23 de 2023.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria